



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Setiembre de 1975

576/75

Expte. n° 308/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 618/74 por la cual se concedió equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974) al alumno Daniel Antonio Zurita; teniendo en cuenta que el artículo 2° de la citada resolución dejaba en suspenso la consideración de la equivalencia que pudiera corresponder con la materia "Física II" aprobada por el recurrente en la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, hasta tanto presentara el correspondiente programa; atento a lo informado por el profesor de la respectiva materia, a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la // Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Daniel Antonio ZURITA, equivalencia de la materia FISICA II para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), / por la asignatura de igual denominación aprobada en la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional según comprobante de fojas 1, y en mérito a haber aprobado los temas complementarios sobre "Optica Geométrica" y "Optica Física", exigidos por la cátedra.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. M. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR